RESOLUCIÓN No 458
Del 05 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA.

La Subgerente Comercial y Asuntos Administrativos y Financieros de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P. en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la señora **NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. No. 1.088.318.725, obrando en su propio nombre y en representación de la empresa **UNIITY S.A.S**. identificada con **NIT 900.614.480-2**, Celebró Contrato de prestación de servicios No. 093 de 2026, en el que se le exigió póliza de cumplimiento, calidad, pago de salarios y póliza anexa de responsabilidad civil.

Que el día dos (02) de octubre de 2026, se adicionó por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($48.507.411.oo) para un valor total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($145.522.233) y se prorrogó por QUINCE (15) DIAS más el contrato de suministro No 003 de 2026, para un tiempo total de ejecución de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

Que el contratista constituyó a través de compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia** identificada con **NIT 860.524.654-6,** la póliza exigida para tal efecto así: de cumplimiento, calidad y pago de salarios **No. 580-47-994000099140 Anexo (02)** y de responsabilidad civil **No. 580-74-994000030507 Anexo (01)** del 29 de septiembre de 2026, las cuales cumplen con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de Cumplimiento y Calidad **No. 580-47-994000099140 Anexo (02)** y de responsabilidad civil **No. 580-74-994000030507 Anexo (01)** del 29 de septiembre de 2026, expedida por la compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia**, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos, presentadas por la señora **NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. No. 1.088.318.725, obrando en su propio nombre y en representación de la la empresa **UNIITY S.A.S**. identificada con **NIT 900.614.480-2**quien celebró Contrato de prestación de servicios No. 093 de 2026

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Virginia Risaralda a los cinco (05) días del mes de octubre del año Dos mil veintiséis (2026).

Andrea S Buitrago

ANDREA STEPHANIA BUITRAGO GIRALDO
Subgerente Comercial de Asuntos Administrativos y Financieros

Leidy L

Proyecto: secretaria ejecutiva